



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

28 DE AGOSTO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12676

ACUERDO



JAIME ANTONIO FARÍAS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES X Y XVII; Y 43 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 10 y 11 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Ejercicio de la Secretaría de la Función Pública corresponde al titular de la Secretaría, quien tiene las atribuciones y deberes previstos en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones normativas vigentes en el Estado.

Dentro de las facultades y obligaciones que tiene el titular, está la de dictar las medidas que sean necesarias para regular el adecuado funcionamiento de las diversas áreas que integran esta Secretaría; por lo que está facultado para emitir en el ámbito de su competencia cualquier disposición que considere oportuna y conducente para la debida función pública.

SEGUNDO. Que el artículo 228 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, establece que el Registro Único de Contratistas es implementado, integrado y operado exclusivamente por la Secretaría de la Función Pública.

TERCERO. Que con fundamento en los artículos 14 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, el secretario tiene facultad para delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamentarias deba ejercer directamente, para lo cual expedirá mediante acuerdos delegatorios respectivos, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CUARTO. Que la Unidad de Registro Único de Contratistas es la unidad administrativa de la Secretaría de la Función Pública encargada de expedir y validar la Cédula del Registro Único de Contratistas conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTO. Que con la finalidad de agilizar los trámites que las personas físicas o jurídicas colectivas solicitan a dicha unidad administrativa, se delega la facultad para firmar las Cédulas del Registro Único de Contratistas a la persona titular de la Unidad de Registro Único de Contratistas, por lo antes expuesto, fundado y motivado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se delega a la persona titular de la Unidad de Registro Único de Contratistas, la facultad de firmar electrónicamente las Cédulas de Registro Único de Contratistas que expida dicha unidad.

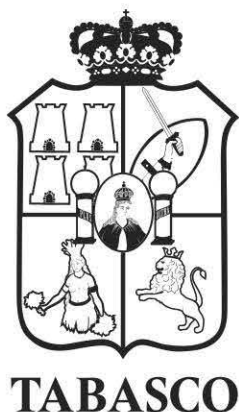
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARIAS MORA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TABASCO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: EOCY6GZJccvdH7PHevgJL3PUJz/Ec9DqRfAdSr9kKobs0NkoteAnDrUB652GfaadwZPa7jKLp056PWcNyBVMLKxaXugOWwDjxWnFo67zjouHvrl2QkYYijGG+LjOydyzejmfhKOe5wSvsg42yNg1Jf5TZ/KpmwIUZVMRpy017jOch2GUxTfUlgvGVQJrLJl4o0FPnepfUnUQ+yvkrA2+/jfF6NW/P4luCtBOB92sC+UU2NGhXcGMJbFpFwDWycFLxmMvSTF+nNqRI8PkfBIXohY3InbtIwJrN0DUYkXwFHFb1qE/0DFj0pJ05RpwkIc06BUsndXtvgslf0N/ImUOQ

==